

CERTIFICADO N° 25/2023.

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, vía correo electrónico, el día 01 de septiembre de 2023, por unanimidad de sus miembros en ejercicio y a proposición de la Sra. Rectora acordó aprobar la:

Modificación de la Resolución Exenta N°0528 de fecha 17/05/2015, en lo referido a las actividades de postgrado. Considerando incorporaciones, según el siguiente detalle:

Con relación a las Comisiones, se debe incluir:

- Comisión de autoevaluación y acreditación de programas de postgrado: tres periodos (6 horas pedagógicas).
- Comité Académico de programa de Postgrado: dos periodos (4 horas pedagógicas).
- Comisión de Creación de Programas de Postgrado: dos periodos (4 horas pedagógicas).
- Claustro/Núcleo de Programas de Postgrado: un periodo (2 horas pedagógicas).

Con relación a las Funciones, se debe incluir:

- Director/a de Programas de Doctorado: ocho periodos (16 horas pedagógicas).
- Director/a de Programas de Magíster: seis periodos (12 horas pedagógicas).
- Consejero/a de Postgrado: un periodo (2 horas pedagógicas).
- En las funciones de la Comisión de Tesis incorporar el texto: “o AFE (Actividad Formativa Equivalente)”.

MARIO TORRES ALCAYAGA
SECRETARIO GENERAL

SANTIAGO, septiembre 04 de 2023.